

Violencia de género en el deporte Gender violence in sport

Zitlally Flores Fernandez, Brenda Fabiola Chávez Bermudez, Rafael Mier Cisneros, Karla Alejandra Obregón Avelar

Universidad Juárez del Estado de Durango (México)

Resumen. La institución del deporte no sólo establece condiciones desiguales para hombres y mujeres, sino que también reproduce y genera formas específicas de violencia. El propósito de este trabajo es identificar las formas de violencia de género que están presentes en el ámbito deportivo y para ello, el estudio hace un análisis teórico para abordar los conceptos de violencia, género y violencia contra la mujer. Los resultados muestran varias manifestaciones de violencia simbólica, sexual y económica en el contexto deportivo. Se destaca la necesidad de implementar medidas específicas para prevenir y erradicar la violencia de género. Adicionalmente, describe algunos de los esfuerzos realizados que pueden servir de base para la implementación de políticas con perspectiva de género.

Palabras clave. Deporte, violencia de género, discriminación, violencia simbólica, mujer

Abstract. Sports institutions do not only establish unequal conditions for men and women but also reproduce and generate specific forms of violence. The purpose of this study is to identify the forms of gender violence that are present in the sports field. Through a theoretical approach, the study addresses the concepts of violence, gender, and violence against women. The results show several manifestations of symbolic, sexual, and economic violence in the sports context. It is outlined the need to implement specific measures to prevent and eradicate gender violence. Additionally, it describes some of the efforts made that can serve as a basis for the implementation of policies with a gender perspective.

Keywords. Sports, gender violence, discrimination, symbolic violence, women.

Introducción

La violencia de género está presente en diferentes ámbitos y el deporte no es la excepción y bien es cierto que a través del deporte se busca prevenir conductas violentas, pero no cabe duda que en la actividad deportiva también se tienen patrones culturales históricamente arraigados que no son percibidos como discriminatorios, pero generan violencia principalmente en contra de las mujeres. Aunque se han llevado a cabo esfuerzos para garantizar la igualdad de género, los procesos sociales y culturales convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad, limitando el acceso equitativo de mujeres y hombres hacia algunas actividades deportivas determinadas por su género.

La discriminación por motivos de género como lo señala Arguello (2018), es un tipo de violencia que se manifiesta en diversos ámbitos: económico, laboral, psicológico, físico, sexual, simbólico, entre otros. En el rubro deportivo, la violencia provoca la anulación o menoscabo en el goce o ejercicio en condiciones de

igualdad de los derechos de las mujeres, en particular sobre su derecho a la cultura física y la práctica del deporte reconocido en varias constituciones y en tratados internacionales, también atenta contra la dignidad e integridad física o psíquica al crear un ambiente hostil, degradante, ofensivo o molesto (Arguello, 2018). El trato discriminatorio afecta de forma directa a las deportistas, pero también a las demás mujeres profesionales que desempeñan su labor en este ámbito como: entrenadoras, técnicas médicas o directivas en edad escolar hasta deportistas de élite o alta competición (Fontecha, 2016).

La violencia de género en el deporte es compleja porque se inscribe en un sistema patriarcal que subordina a las mujeres, «la práctica deportiva lleva implícita siempre la presencia de conductas y características propias del modelo de masculinidad hegemónica impuesto, cultural e ideológicamente, por esos grupos de hombres que detentan el poder social en cualquier contexto. Hablamos de la fuerza física, la agresividad, la potencia, las habilidades y por supuesto las conductas y acciones violentas en las que subyace la validación del ideal del varón hegemónico, la reafirmación de la detención del poder en las fronteras de lo masculino» (González & Fernández, 2009, p. 128).

No cabe duda que el deporte de élite es androcéntrico y la mujer por mucho tiempo estuvo excluida, su incorporación al ámbito del deporte de alta competición no ha sido una tarea fácil debido a que se ha concebido como un espacio construido, practicado y regulado principalmente por los hombres, muestra de ello es la participación que ha tenido la mujer en Juegos olímpicos, en donde ha tomado más de 100 años para que la participación fuera casi igualitaria, fue en los Juegos de Londres de 2012 que se denominarían «Juegos de las Mujeres» por el récord de participación femenina (45%).

En México, la primera participación de la mujer mexicana en Juegos Olímpicos fue en Los Ángeles 1932, a partir de ese año y hasta los juegos de Río 2016 la mujer tan sólo ha representado el 19.42% (Flores, 2020). La participación de mujeres mexicanas en Londres 2012 fue del 37.8% por debajo del promedio general.

Identificar y medir la violencia hacia la mujer, requiere de un análisis crítico que describa los tipos de violencia, su apreciación y la percepción que las mujeres consideran y denuncian. En este sentido, este estudio busca responder a las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuáles son las formas de violencia de género que están presentes en la institución del deporte? ¿Qué acciones se deben implementar para erradicarla?

Para ello, el presente estudio aborda las formas específicas de violencia presentes en la institución del deporte. El artículo revisa algunos conceptos en torno a la violencia y la prevalencia de ésta hacia las mujeres en el contexto deportivo, además se hace referencia a la implementación de mecanismos que deben instrumentarse para avanzar en la erradicación de la violencia de género en el deporte que afecta principalmente a la mujer.

La violencia y su conceptualización

La percepción de la violencia es abstracto y por lo tanto es posible encontrar multiplicidad de términos que la describen desde diferentes áreas de estudio. Por ejemplo, en algunos casos se utiliza el término violencias, en plural, pero también se puede encontrar como un término en singular.

Con la intención de desentrañar algunas conceptualizaciones sobre la violencia, Blair (2009) desarrolla una aproximación teórica y problematiza la dificultad de lograr una conceptualización dada la variedad semántica de la palabra. Al respecto, la autora concluye que no es posible ni tampoco deseable establecer un concepto de violencia que sea unívoco y simple, con-

sidera que construyendo, deconstruyendo y reconstruyendo los conceptos y/o las interpretaciones con las cuales trabajamos en cada investigación, es posible trascender la descripción antropológica, política y/o sociológica de los fenómenos que estudiamos y establecer líneas generales capaces de dar un marco de inteligibilidad a esos fenómenos (Blair, 2009).

En consecuencia, la violencia de género en el contexto deportivo puede ser abordada ya sea desde una concepción amplia o bien desde una concepción restringida y esta amplitud o restricción tiene consecuencias no sólo para el alcance analítico del observador, sino también para la posible puesta en práctica de acciones concretas para combatirla o regularla (Martínez, 2016). Desde una conceptualización restringida, la violencia es entendida como el uso de la fuerza para causar un daño a alguien, en contraposición el concepto general percibe a la violencia como una relación social, como la negación de la subjetividad que tienen como base el campo disciplinario de las ciencias sociales.

Martínez (2016, p.15), define a la violencia como una «forma de relación social caracterizada por la negación del otro» considera que; «la violencia no es una sustancia o un hecho aislado, totalmente terminado y asible en sí mismo, sino que se trata de relaciones sociales o, mejor dicho, del tinte que asumen ciertas relaciones sociales» Por otro lado, Daza (2006, p. 8) define que «la violencia es entendida como una forma de relación social y específicamente, una relación de poder que causa daño y privaciones físicas, morales y psicológicas a otros.»

En este sentido, la conceptualización de la violencia como negación del otro es adecuada para el abordaje de la violencia de género en el deporte, ya que se destaca el papel participativo que pueden tener los distintos sujetos que intervienen en el contexto en el que relacionan, las creencias que se encuentran en el ámbito deportivo, y como esto todo esto influye en la violencia hacia la mujer.

En el presente trabajo se propone un abordaje de la violencia como una violación de los derechos del otro (la negación del otro) relacionada con la teoría del género (violencia hacia la mujer) que permite analizar la manera en que la institución del deporte está determinada por patrones y roles de género en la que confluyen elementos culturales, económicos y sociales.

Violencia y deporte

La violencia es un fenómeno transversal a todas las sociedades y a sus instituciones, por lo que el deporte

no es capaz de sustraerse a esta realidad social aún y cuando es considerado como un instrumento para la prevención de la violencia; la dualidad en la relación deporte-violencia, se ve reflejada por un lado al considerar al deporte como una herramienta para propiciar la cultura de paz y la no violencia y por otra parte, la manifestación de diversos tipos de violencia ocurridos en el contexto deportivo.

Respecto a la cuestión semántica, discursiva y copulativa que correlaciona los conceptos de 'violencia' y 'deporte y el uso apropiado del complemento circunstancial de lugar se refiere que:

«Por tanto, la cuestión radical, nuclear, es desvelar las implicaciones mutuas, si existen, entre violencia y deporte, entre deporte y violencia. Más aún: saber si el deporte es o puede ser violencia. No obstante, existe un punto más allá, cuando comprendemos el deporte como fenómeno social y hablamos, entonces, de violencia alrededor del deporte. No en el sentido físico —de aledaños del estadio—, ni temporal —antes, durante, o después—, sino con relación al hecho de que el deporte presente una estructura que permita que la violencia social se represente y se exprese a través de él» (Sánchez, et. al, 2007, p. 160)

Hablar de violencia en el deporte, no se refiere únicamente al deporte como un lugar físico, como puede serlo el trabajo o una escuela, es más complejo porque el deporte como institución social tiene diferentes manifestaciones y modalidades (recreación, alto rendimiento, profesional, educativo, entre otros). El deporte como campo susceptible de padecer violencia, tiene responsabilidad por su estructura, más aún cuando se acepta la idea de que el deporte es una construcción social que está en constante redefinición (Sánchez, et al, 2007). Por lo tanto, no se debe limitar la violencia en el deporte a la acontecida solamente en eventos deportivos, como lo refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte (2019) en México, que en su capítulo VI titulado de la Prevención de la Violencia en el Deporte, hace referencia únicamente a los actos o conductas violentas o que incitan a la violencia suscitados en eventos deportivos.

Por lo general, cuando se aborda el tema de violencia en el deporte, se hace alusión a los actos violentos generados antes, durante o después del evento deportivo, principalmente a los altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos provocados por los jugadores, directivos, árbitros dentro del terreno de juego o bien por los espectadores en las gradas o tribunas y en los alrededores de los recintos deportivos, dejando de lado otras

formas de violencia que están presentes en la institución del deporte, como lo es la violencia de género.

La violencia generada en eventos deportivos tiene como principal actor al hombre quien funge como protagonista de los actos violentos que acontecen en deportes como el fútbol. Este fenómeno ha sido denominado de diferentes maneras en función del país de estudio que lo registre: hinchas, hooligans, barras bravas, entre otros. Se puede observar que la manifestación de la violencia en eventos deportivos ha sido estudiada por diversos autores (Elias & Dunning, 1992; Cox, 2009; Daskal & Garriga, 2015; Pérez 2015; Brito & Ortiz, 2017; Lozano, 2019), en especial para conocer las causas que condicionan las conductas violentas y como los llamados códigos de honor que se encuentran relacionados a un modelo hegemónico de masculinidad dentro del mismo universo del deporte, privilegian y validan la violencia de género (González & Fernández, 2009).

Además de la violencia generada en eventos deportivos también existe otro tipo de violencia en la que la construcción social de género se convierte en un catalizador, pero para analizarla es preciso revisar los conceptos de género y las definiciones en torno a la violencia de género y violencia en contra de las mujeres, para posteriormente identificar su presencia en la institución del deporte.

Diferencias y similitudes entre género, violencia y violencia de género

Para Raphael (2016, p. 23) «el género es una categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una sociedad determinada; hace alusión a las formas históricas y socioculturales en la que hombres y mujeres construyen su identidad en su interacción social». El género como construcción social, está representado por el conjunto de ideas, creencias y atribuciones construidas en cada cultura en base a la diferencia sexual. Otros autores como Pérez & Moya (2020) consideran que la existencia de roles y estereotipos determinan qué actitudes, costumbres, valores o características definen a los hombres y a las mujeres. Por lo tanto, el género se convierte en un catalizador de la violencia en una sociedad porque busca perpetuar la posición privilegiada de los hombres en un sistema sexo-genero-patriarcado.

Hablar de violencia como negación del otro conduce al principio de no discriminación, «la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos pero que

en algún momento la hemos causado o recibido.» (Raphael, 2016, p. 31). Sin embargo, la violencia de género como fenómeno de orden estructural, social y político es el resultado de la discriminación y la negación de los derechos del otro. La violencia de género tiene múltiples aristas pero cuando se le menciona en el contexto popular se puede inferir que se habla de agresiones contra la mujer.

La violencia contra la mujer es definida por las Organización de las Naciones Unidas (2020) como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.» De forma similar, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2020) considera violencia contra las Mujeres a «cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público» (Artículo 5).

En el deporte se ha documentado que los comportamientos disruptivos con variables de agresión son más altos hacia las mujeres y que esto influye en el desinterés para que chicas mayores de 19 años sean más competitivas. Por el contrario, chicos con edades mayores se muestran más interesados en sobresalir y con ello mostrar superioridad a sus pares (Baños, et. al., 2018, p. 255). En el contexto histórico del deporte, como explican Rodríguez & Miraflores «la mujer tuvo más dificultades para practicar actividades físicas y deportivas por lo que su incorporación ha sido lenta, desigual y de alguna forma, también importa su nivel de estatus social» (2018, p. 293).

En consecuencia, como parte de la violencia de género, el deporte concebido como un espacio construido por y para los hombres no ha podido desprenderse de los discursos y realidades que subyacen en las dinámicas de las relaciones de género en un mundo construido social y culturalmente para perpetuar su posición privilegiada. La violencia ha sido el instrumento mediante el cual el sexo masculino ha ejercido su hegemonía, legitimando su carácter patriarcal en la institución del deporte, a pesar de la incorporación de la mujer de manera oficial a la práctica de la mayoría de las disciplinas deportivas y su participación en las ganancias económicas del deporte profesional, sin lograr aún un cambio en el modelo hegemónico masculino (González & Fernández, 2009).

Todas las formas de violencia contra las mujeres constituyen manifestaciones extremas de discriminación, tanto la violencia como la discriminación son estructurales y están arraigadas en una percepción profunda de la inferioridad de las mujeres en la sociedad, tanto en la esfera pública como en la privada, el enfoque de la discriminación estructural o desigualdad estructural demanda al Estado un rol activo, por lo que:

...»es necesario poner la lupa de la igualdad sobre el tema del deporte para cambiar la perspectiva. Será la única manera de entender que el deporte, no solo es discriminatorio con las mujeres de su ámbito -deportistas, entrenadoras, directivas, médicas, fisioterapeutas, técnicas, arbitras, etc.- sino que juega un papel muy poderoso en el mantenimiento de los estereotipos y el reparto de tareas en función de los roles de género; un papel de primer orden en apuntalar el sistema patriarcal y reforzar gran parte de las desigualdades sociales» (Fontecha, 2016, p.66).

En el informe final de la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de La Educación Física y el Deporte (MINEPS VI, 2017) celebrada en Kazán determinó que la violencia de género representa un obstáculo para la actividad física, la educación física y el deporte, señala que las atletas no cuentan aún con el mismo reconocimiento y la misma compensación que sus compañeros masculinos por lo que, es una cuestión que sigue necesitando atención y acción.

La incorporación de la mujer al deporte fue posible en la medida que éstas respetaban los estereotipos dominantes de feminidad, se establecieron prescripciones concretas respecto a los deportes aptos para mujeres, es decir, aquellos que se considera favorecen la delicadeza, la armonía, la elegancia, la belleza. Si bien es cierto que en la actualidad el control social y la penalización han perdido influencia para que las mujeres practiquen el deporte que les plazca, todavía existe rechazo social en relación a la práctica de ciertos deportes por parte de las mujeres, mientras más se aleje el deporte al estereotipo hegemónico de feminidad mayor es el rechazo social (García, Puig & Lagardera, 2009).

Como ya se hizo mención, el ámbito deportivo no se refiere únicamente al espacio físico, si no al contexto en el que se desarrollan las diversas actividades físicas y deportivas en sus diferentes modalidades y las relaciones sociales generadas por los sujetos públicos y privados que intervienen en esta relación, por lo que es necesario como lo señala Juliano de Souza (2011), analizar además, el ámbito deportivo en relación con las estruc-

turas de poder, los significados y funciones sociales atribuidos al deporte, prestar atención a las dimensiones y vínculos estructurales que el ámbito deportivo establece como espacio de poder. Es así que se abordarán los diferentes tipos de violencia de género presentes en la institución del deporte, tomando en consideración la relación de dominación, el poder simbólico.

Para entender cuáles son las formas de violencia de género y en especial hacia la mujer en el contexto del deporte como una institución social, es importante considerar que existen diferentes tipos de violencia y que de todas las variedades que pudieran existir, las más recurrentes en éste ámbito son: violencia simbólica, sexual y económica. Cada una tiene sus propias complejidades y para poder proponer acciones que nos permitan erradicar conductas disruptivas es necesario hacer un análisis crítico de sus características y como se manifiestan hacia la mujer.

Violencia simbólica

El poder simbólico no emplea la violencia física, es una violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tal, como ejemplo de violencia simbólica presente en el contexto deportivo se puede mencionar la construcción social entorno al cuerpo de la mujer, como lo refiere Matilde Fontecha (2012) «El cuerpo de mujer soporta el peso de la imposición de las tradiciones que... en los casos más extremos son normas acatadas sólo por las mujeres, costumbres que fundamentalmente se utilizan para restringir sus posibilidades corporales y vitales. Sin embargo, el problema surge cuando quieren poner en práctica esas mismas habilidades corporales para hacer deporte, sobre todo los tradicionalmente masculinos» (p. 63-64). En la actualidad, el deporte sigue siendo un instrumento para la construcción de la masculinidad sobre todo en el contexto de la sociedad, por lo que resulta necesario redefinir la masculinidad en el deporte y el desarrollo de las capacidades motrices de la mujer que no se han desarrollado por dos prohibiciones: la libertad de movimiento y el derecho a disfrutar, (Fontecha, 2012).

Eric Duning (1992) analiza al deporte como uno de los principales cotos masculinos, considera que el deporte sólo tiene una importancia secundaria, en la producción y reproducción de la identidad masculina, siendo más significativas las características estructurales de la sociedad en general que afectan al reparto proporcional de poder entre los sexos y al grado de separación entre ellos existente en la necesaria interdependencia de hombres y mujeres.

El cuerpo de la mujer no fue concebido cultural y socialmente para la actividad deportiva tratando de justificar esas creencias en inciertas teorías biologicistas que han creado en el imaginario social la idea de la incapacidad de la mujer para la práctica deportiva, privándola de la posibilidad de incorporarse a las actividades físicas y deportivas independientemente si se habla de deporte social o de competición. Las mujeres que practican actividades físicas y deportivas se alejan de los roles establecidos, ya que estas actividades implican salir de casa, relacionarse, estar en el espacio público y disfrutar.

Respecto al deporte de élite o alta competición, la mujer se enfrenta a una violencia simbólica derivada del parámetro adoptado socialmente sobre la delgadez y cuerpo perfecto en las mujeres deportistas, el estereotipo de la belleza femenina llega incluso a ser considerado más importante que las cualidades deportivas de las atletas profesionales o de alto rendimiento y las atletas que no encajan en estos estereotipos de belleza son duramente criticadas principalmente por los medios de comunicación. Por ejemplo, en un estudio publicado en el año 2016 por *Cambridge University Press* se tuvo como objetivo examinar cómo el lenguaje utilizado es un indicador de nuestras actitudes de género hacia el deporte. El grupo de expertos analizó 160 millones de palabras extraídas de una variedad de fuentes como artículos de noticias, redes sociales, blogs en torno al lenguaje utilizado para referirse a hombres y mujeres deportistas, el estudio refiere que: el lenguaje en torno a la mujer en el deporte se concentra desmedidamente en la apariencia, la ropa y la vida personal de la mujer, destacando un mayor énfasis en la estética que en el atletismo.

Las palabras o combinaciones de palabras comunes para referirse a las mujeres pero no para hombres en el deporte fueron: embarazada, casado o no casado, anciano, mayor, mientras que las combinaciones de palabras para hombres fueron adjetivos como: más rápido, fuerte, grande, genial, real. Es evidente que este tipo de expresiones y términos utilizados en el contexto deportivo, no solo influyen en el comportamiento ante ciertas personas, sino que son el fiel reflejo del respeto que se siente por ellas. Por lo tanto, existe una definición de cualidades diferenciado entre mujeres y hombres y los medios de comunicación hacen un uso sexista del lenguaje al sobrevalorar lo masculino e ignorar o minimizar la presencia de las mujeres en el ámbito deportivo.

Esto se muestra en la prensa en titulares como «Y

hasta se ha echado novio», «Las atletas olímpicamente atractivas», «Mucho tenis, bonitas piernas y pocos novios» o «Los cincuenta mejores culos del deporte» (Fundación once, 2018, p. 28). El titular que provocó una reacción de rechazo en redes sociales y motivó al periódico El Mundo a cambiarlo fue: «La lista de buenorras internacionales en los Juegos Olímpicos de Río», en su lugar se utilizó el siguiente encabezado: «las atletas olímpicamente atractivas.»

Otro ejemplo de la violencia simbólica hacia la mujer es el caso del diario deportivo italiano *QS Quotidiano Sportivo* que publicó el titular «El trío de las gorditas roza el milagro olímpico» para referirse a la derrota de las atletas olímpicas italianas de tiro con arco en Río 2016. Este hecho al editor a ofrecer disculpas y ser separado de su cargo. Como se observa, este tipo de violencia simbólica refuerza los procesos de diferenciación entre hombres y mujeres deportistas.

La violencia simbólica en el deporte muestra que a las mujeres se les asocia con su estética o relaciones personales por encima de sus logros deportivos y esto ha creado un movimiento de réplica que ahora es posible conocer gracias a las redes sociales. Mujeres futbolistas de la Liga MX han levantado la voz en este tipo de medios para denunciar publicaciones sexistas, y como ejemplo está el caso de Jennifer Muñoz mediocampista del Club América, quien tras responder al titular «Una sensual Águila» en donde un medio de comunicación la describe como coqueta, risueña y segura de sí misma, con gusto por la moda la futbolista señala con un *twitter* que: «Yo no soy una águila... sensual soy una águila con una increíble fortaleza... una águila que juega por estos colores y el club más grande de México... Soy mucho más que esto.» Esto nos muestra como los medios de comunicación destacan e influyen en la opinión pública sobre las cualidades deportivas de las mujeres de alto rendimiento, provocando que se le dé más importancia a ciertos estereotipos de belleza y otros aspectos que minimizan su potencial deportivo.

Violencia sexual

Otro tipo de violencia presente en la institución del deporte es la sexual, poco visibilizada, pero presente sobre todo en el deporte de competición, Fasting (2012) apunta que la prevalencia del acoso sexual a deportistas se sitúa entre un 14% y un 73%, y la prevalencia del abuso sexual entre un 2% y un 22% resultado de la comparación de estudios realizados entre 1997 y 2012 en Bélgica, República Checa, Dinamarca, Francia, Ale-

mania, Grecia, Países Bajos, Noruega, Turquía y Reino Unido, los resultados muestran que hay un mayor índice de acoso y abuso sexual en los deportes tradicionalmente masculinos y no hay diferencias significativas entre deportes individuales y de conjunto.

Un estudio en México, da muestra de la existencia de conductas catalogadas como hostigamiento y acoso sexual en las prácticas deportivas en Instituciones de Educación Superior que no son percibidas como tal y por lo tanto son naturalizadas en las interacciones sociales de la población (Blanco, Rebelín, Echeverría & Carrillo, 2020). De igual forma, el estudio realizado por Martín & Juncà (2014) midió las percepciones y las experiencias en relación con el acoso sexual en el deporte de las estudiantes-deportistas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Cataluña, confirmando la existencia de acoso sexual, sin embargo, dadas las diferencias metodológicas, conceptuales y culturales en estudios realizados en diferentes países hacen difícil las comparaciones, por lo que se requiere homogeneizar los instrumentos de medida para conocer y comparar el alcance internacional del acoso sexual en el deporte.

Como ya se había hecho mención, depende de la apreciación de cómo las mujeres en este caso deportistas perciben y notifican la violencia sexual, en la que influyen las diferencias culturales entre países a la hora de percibir algunos comportamientos como acosadores (Martín & Juncà, 2014,). Las intensas interacciones físicas y emocionales que a menudo se crean entre entrenador y deportista hacen difícil definir e identificar aquellas conductas que pueden ser objeto de acoso sexual en el deporte. (Blanco, et. al., 2020) por consiguiente, el hostigamiento y el acoso sexual en el deporte sigue siendo un tema tabú que se ejerce de forma simbólica, por lo que es necesario reconocer su existencia y adoptar medidas para erradicar la violencia sexual en el ámbito deportivo.

Ahora bien, resulta pertinente hacer referencia a las obligaciones que tienen las instituciones tanto públicas y privadas en torno a la violencia de género en el ámbito deportivo, la necesidad de implementar protocolos para la prevención e intervención en los casos de acoso y abuso sexual a mujeres que se produzcan en el ámbito deportivo, el deber de las Asociaciones Deportivas de garantizar un ambiente seguro para sus atletas, en este tenor, en 2007, el Comité Olímpico Internacional (COI) adoptó una Declaración de Consenso sobre el Acoso y Abuso Sexual en el Deporte para la promoción de políticas de prevención eficaces y de aumentar la

sensibilización sobre esta cuestión entre las personas que rodean a las deportistas.

Por ejemplo, en el caso de Larry Nassar, un grupo de gimnastas incluyendo a Simone Biles demandaron al Comité Olímpico y Paraolímpico Estadounidense (USOPC), con el objetivo de evidenciar a las personas que estaban al tanto de los actos de abuso sexual y no actuaron en consecuencia, la demanda presentada ante la Corte señala que: «La intención es proteger a las víctimas, para que ante la justicia y el público se conozca la verdad de lo que el USOPC sabía sobre el abuso sexual de sus atletas» (El Universal, 2020). Las actitudes pasivas, la no intervención, el silencio y negación por parte de quienes dirigen las asociaciones deportivas generan en las víctimas la impresión de que los comportamientos abusivos y de acoso sexuales son legales y socialmente aceptados, lo que provoca que no se denuncien este tipo de actos.

Violencia económica

La violencia económica, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2020) implica «toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral». (Artículo 6, fracc. IV).

Este tipo de violencia es una práctica frecuente en todo el mundo y de acuerdo con lo que menciona la ONU Mujeres (2020), a nivel mundial las mujeres perciben 16% menos en ingresos que los hombres. Esta brecha salarial se incrementa entre mujeres de color, inmigrantes y mujeres madres; aunado a ello, la diferencia puede ser mayor en los países en desarrollo que no han adoptado políticas efectivas para equilibrar los ingresos entre los sexos, aunque es importante mencionar que, ningún país, ni siquiera los desarrollados que ocupan los primeros sitios en igualdad de género han podido cerrar su brecha de género de manera total.

Como se explicó con anterioridad, la violencia está ligada a la discriminación en el entendido de que la una reproduce a la otra y en el ámbito económico se generan múltiples formas de discriminación en perjuicio de las mujeres: acceso limitado a recursos económicos, más horas laborales como lo muestran las cuentas nacionales para medir el trabajo entre mujeres y hombres; la brecha salarial; los trabajos segregados y menor remunerados; el acceso limitado a la propiedad de las tierras; la

escasa participación en proyectos de desarrollo; la excesiva carga de responsabilidades en el hogar. Esa carga desproporcionada de las mujeres en la tarea de cuidados de menores de edad, personas enfermas o personas adultas mayores.

Esta situación no ha querido resolverse por parte de los Estados y las empresas beneficiadas de ese excedente de producción, solo remuneran en el mejor de los casos, las horas que la persona ha trabajado al frente de la empresa. Esta actividad vital a la que llamamos reproducción social y a la que las sociedades capitalistas disimulan o niegan su importancia fundamental, sostiene la mano de obra realizado en su mayoría por mujeres. (Arruza, Battacharya & Fraser, 2019, p. 39). Al no pagar por él, el sistema capitalista ha obtenido una riqueza adicional, aplastando a la mayoría de la población y manteniendo la opresión de género.

Toda esta problemática, tiende a acentuarse en época de crisis. De ahí que la actual crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia por el SARS-COV 2 (COVID19), esté causando mayores estragos en la población femenina, pues al realizar el balance de sus impactos en el desagregado por género, nos damos cuenta de que tiene efectos diversos para hombres y mujeres.

La violencia y discriminación económica impacta en todos los sectores, por lo que en el deporte también se percibe esta práctica nociva de diferentes maneras, unas de ellas por demás visibles, y sobre las que apenas se está discutiendo como combatirlas, pues esta institución es uno de los sectores sociales más masculinizados, cuyos recursos son manejados en su gran mayoría por hombres, pues son ellos quienes presiden la mayoría de las instituciones deportivas. En el caso de México, en los datos obtenidos de la página web de la Confederación Deportiva Mexicana A.C se encontró que para el 2019 sólo el 6% de mujeres eran presidentas de Federaciones Deportivas Nacionales asociadas a esta organización que de igual forma está dirigida principalmente por hombres, de los nueve integrantes de la mesa directiva 2017-2021 sólo una mujer forma parte. En lo que respecta al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte la representación de la mujer es apenas del 34%.

La brecha salarial suele ser abismal entre hombres y mujeres en las distintas disciplinas deportivas, siendo más marcada en algunas áreas como el fútbol, cuyos argumentos para mantener ese estado de las cosas, los basan en una supuesta meritocracia, contratos, gustos populares, que obvian la discriminación que subyace

detrás de todos esos elementos y que no intentan combatir con una política pública efectiva que democratice la institución del deporte. El *Global Sports Salaries Survey 2017* por primera vez cuantificó la brecha entre el deporte de equipo profesional masculino y femenino, tanto en términos de oportunidad como de pago, el reporte señala que los hombres en deportes de equipo de élite están ganando 101 veces más que las mujeres de élite, refiere que en el fútbol masculino en México, los salarios más bajos en los clubes más pequeños son de alrededor de 25,000 pesos mexicanos por mes, aproximadamente 1000 euros, mientras que el tope salarial para la liga femenina se fijó en 2,500 pesos al mes, o 100 euros al mes, o 1,200 euros al año. Es decir que los hombres que reciben el salario más bajo ganan en promedio diez veces más que las mujeres. En contraste encontramos a los mejores jugadores que ganan más de un millón de euros. Al hablar del salario promedio, el monto para las mujeres es de tres mil 500 pesos mensuales, 140 euros, mientras que el de los hombres llega a los 545 mil pesos mensuales, 21,800 euros. Por lo que, los futbolistas ganan en promedio 155 veces el sueldo promedio de una mujer futbolista a nivel profesional. Estos datos dan muestra de la brecha salarial y la necesidad de implementar acciones para reducirla.

Conclusiones

Para prevenir y eliminar las diferentes manifestaciones de violencia de género presentes en la institución del deporte y que han sido expuestas en apartados anteriores, es necesario implementar acciones específicas e instrumentar políticas con perspectiva de género, se recomiendan las siguientes acciones:

1. *Generar estrategias que permitan conocer y difundir lo establecido en instrumentos internacionales, lineamientos, regulaciones, directrices y legislaciones nacionales.*

En primer término, es necesario destacar la importancia de conocer los mecanismos de carácter político, es decir el marco normativo tanto vinculante como *soft law* encaminado a eliminar la discriminación, erradicar la violencia y asegurar en pie de igualdad las mismas oportunidades para que hombres y mujeres participen en las actividades deportivas. Por lo tanto, los Estados deben dar cumplimiento a lo establecido en los instrumentos internacionales que le sean vinculantes como podría ser: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres» (CEDAW, 1979), en el que se establece la obligación de

los Estados Partes de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer» o «Convención de Belém do Pará» y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento en el que se contempla el deber de los Estados de adoptar políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, incluyendo aquellas de tipo jurídico, legislativo y administrativo y de sensibilización de diferentes actores sociales y políticos sobre la violencia hacia las mujeres.

La adopción de otros instrumentos de carácter no vinculante como son la 6ª Conferencia Mundial del GTI sobre la Mujer y el Deporte Helsinki, la Carta Internacional revisada de la Educación Física y el Deporte publicada por la UNESCO (2015) y las Conferencias Internacionales de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, sirven de base para la elaboración de políticas y planes de acción en materia de deporte que integren la perspectiva de género.

La Resolución 2002/2880/INI del Parlamento Europeo sobre las mujeres y el deporte, en la que solicita a los Estados miembros y las federaciones deportivas adoptar medidas destinadas a prevenir y eliminar el acoso y el abuso sexual en el deporte, haciendo aplicar la legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, y la necesidad de informar a las atletas y a sus padres sobre el riesgo de abuso y los recursos disponibles, así como la necesidad de capacitar al personal de las organizaciones deportivas, destaca además la importancia de que se asegure el seguimiento penal y disciplinario correspondiente.

2. *Implementar protocolos para prevenir y erradicar el acoso y abuso sexual en el deporte*

En el 2006, el COI emitió una Declaración de consenso sobre acoso y abusos sexuales en el deporte, reconoce esta problemática y la afectación grave y negativa a la salud física y psicológica del atleta, propone una serie de recomendaciones como la de desarrollar políticas y procedimientos para prevenir el acoso y el abuso sexual y evaluar el impacto de las políticas implementadas, el desarrollo de un programa de educación y formación sobre acoso y abuso sexual.

Si se pretende disminuir y eliminar la violencia sexual en el contexto deportivo, es necesario elaborar proto-

colos para prevenir e intervenir en los casos de acoso y abuso sexual. El trabajo realizado por EMAKUNDE y el Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de educación, política lingüística y cultura (2015) proporciona las pautas generales para diseñar protocolos de actuación para intervenir en los casos de acoso y abuso sexual a mujeres que se produzcan en el ámbito deportivo, es una guía que puede servir de base ya que cada caso tendrá sus especificaciones respecto a los procedimientos a seguir en la vía disciplinaria, por lo que deberá adaptarse al ámbito específico de su aplicación.

3. Sensibilizar y capacitar en perspectiva de género en el ámbito deportivo

La capacitación y sensibilización en género debiera ser obligatoria principalmente con los profesionales de la educación física, ya que es precisamente a través de ésta que se trasmite y acrecienta la cultura física en una sociedad determinada, la inclusión de experiencias pedagógicas como la utilizada en el estudio de (Monforte & Úbeda-Colomer, 2019), mediante la utilización de un edublog (*like a girl*) permite conocer la percepción sobre la perspectiva de género en la educación física y repensar los estereotipos de género en su engarce con la habilidad motriz.

La reciente publicación de la Ley N° 15.189 de la Provincia de Buenos Aires sobre la capacitación obligatoria en temática de género para personal de entidades deportivas, representa un avance significativo para concretar campañas de concientización sobre violencia de género en el deporte. La implementación de este tipo de medidas legales es fundamental para atender la posible existencia de prácticas de discriminación y brechas de género en el ámbito deportivo.

4. Adoptar buenas prácticas por los medios de comunicación

Es prescindible que los medios de comunicación reciban capacitación en perspectiva de género para adoptar buenas prácticas, un uso no sexista del lenguaje y empleo de imágenes no estereotipadas de hombres y mujeres, resaltando en todo momento, el éxito personal, profesional y social por encima de los estereotipos de belleza y los roles de género.

5. Continuar con los movimientos sociales y legales a favor de la igualdad salarial para las mujeres deportistas

La equiparación salarial parece una aspiración difícil de alcanzar, hay algunos avances en negociaciones colectivas, selecciones de fútbol que reciben el mismo sala-

rio y premios que equipos masculinos (Inglaterra, Noruega, Australia y Nueva Zelanda). El caso las jugadoras del equipo nacional de fútbol de Estados Unidos que interpusieron una demanda de equiparación salarial que si bien es cierto fue rechazada por el Juez al considerar que no había base para buscar la mejora salarial en los tribunales, estas acciones permitieron visibilizar la problemática que enfrentan las mujeres deportistas, por lo tanto, se debe continuar con movimientos sociales y acciones legales para reducir la brecha salarial.

En la medida en que se conozca el marco jurídico de protección contra la violencia de género, se lleven a cabo capacitaciones de sensibilización en el ámbito deportivo y se implementen protocolos de actuación para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y abuso sexual y la desigualdad salarial, se logrará avanzar en la lucha contra la violencia de género en el ámbito deportivo.

Referencias

- Arguello Saltos, E. J. (2018). Violencia de género en el deporte: un análisis desde el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*. (68) 83-107. <https://doi.org/10.22201/1fder.24488933e.2018.272-1.67592>
- Arruza, C, Battacharya T. & Fraser, N. (2009). *Feminismo para el 99%*. Raravis. Argentina.
- Azurmendi, A. Fontecha, M. (2015). Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. *Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura del Gobierno Vasco*.
- Baños, R, Ortíz Camacho, M. M., Baena-Extremera, A., Zamarripa, J. (1 semestre, 2018). Effect of teachers' gender on the importance of physical education, motivational climate, disruptive behaviors, future practice intentions, and academic performance. *Retos*, (33), 252-257.
- Blair Trujillo, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. *Política y Cultura*, (32), 9-33. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=267/26711870002>
- Blanco González, R., Echeverría Echeverría, R. & Carrillo Trujillo, C.D. (2020). Conductas de hostigamiento y acoso sexual en selecciones deportivas universitarias: Una realidad invisible. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (86), 8-28. <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/echeverria3.pdf>
- Brito Alvarado, Xavier, & Ortiz Ortiz, Luis. (2017). Lo simbólico, lo real y lo imaginario en las barras bravas. Una mirada desde Ecuador. *Academo (Asunción)*, 4(2), 63-

74. <https://dx.doi.org/10.30545/academo.2017.jul-dic.9>
- Daskal, Rodrigo, & Garriga Zucal, José. (2015). Elias en La 12. Una aproximación eliasiana a la violencia en el fútbol en la Argentina.. *Revista del Museo de Antropología*, 8(2), 187-192. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-48262015000200017&lng=es&tlng=es.
- Daza, R. (2006). *Marco conceptual de la prevención de la violencia en el contexto colombiano*. Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, Bogotá DC. https://www.paho.org/coll/index.php?option=com_content&view=download&layout=publications-ops-oms-colombia&alias=29-marco-conceptual-de-la-prevencion-de-la-violencia&Itemid=688
- De Souza, J. (2011). *A reflexividade metodológica de Pierre Bourdieu como modelo heurístico para leitura do esporte no Brasil-potencialidade e contribuições*. Wanderley Marchi Junior, Ensaio em Sociologia do Esporte, Factash Editora.
- Fasting, K. (20-21 noviembre de 2012). *What do we know about sexual harassment and abuse in sport in Europe*. [Ponencia]. Congreso Europeo Safer, better, stronger! Prevention of Sexual Harassment and Abuse in Sport. Berlín. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/29.guia.deporte.pdf
- Fernandez, M. (2005) La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. *Cuadernos de trabajo social*, (18) 7-31. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1314184>.
- Flores Fernández, Z. (2019). Mujer y deporte en México. Hacia una igualdad sustancial. *Women and sport in México. Towards a substantive equality*. *Retos*, (37), 222-226. <https://doi.org/10.47197/retos.v37i37.71684>
- Fontecha Miranda, M. (2016). *El deporte se instala en las cavernas de la igualdad*. BENILDE EDICIONES.
- García, M. Puig y N. Lagardera, F. (2009). *Sociología del deporte*. Alianza.
- González Pagés, J. C., y Fernández González, D. A. (2009). Masculinidad y violencia: aproximaciones desde el universo del deporte. *Educar em Revista*, (35), 123-136. <https://doi.org/10.1590/s0104-40602009000300010>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, texto vigente, última reforma 13 de abril de 2020.
- Lozano, John Alexander Castro. (2019). De las rivalidades a la violencia del fútbol en Colombia. *Revista Brasileira de Ciências do Esporte*, 41(1), 109-115. <https://doi.org/10.1016/j.rbce.2018.07.006>
- Martín, Montserrat & Juncà, Albert (2014). El acoso sexual en el deporte: el caso de las estudiantes-deportistas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Cataluña. *Apunts. Educación física y deportes*, 115 (1), 72-81. <https://www.raco.cat/index.php/ApuntsEFD/article/view/276033> [Consulta: 26-01-2021].
- Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, (46), 7-31. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007&lng=es&tlng=es.
- Monforte, J., & Úbeda-Colomer, J. (2019). 'Como una chica': un estudio provocativo sobre estereotipos de género en educación física ('Like a girl': a provocative study on gender stereotypes in physical education). *Retos*, (36), 74-79. <https://doi.org/10.47197/retos.v36i36.68598>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres, (14 de septiembre de 2020). *Todo lo que debes saber para promover la igualdad salarial*, en línea: www.unwomen.org
- Peña Collazos, W. (2009). La violencia simbólica Como reproducción Biopolítica del poder. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 9 (2), 62-75. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-47022009000200005&lng=en&tlng=es.
- Pérez Calderón, Valeria Fernanda. (2015). Estudio de la identidad grupal de la barra brava «la gloriosa ultra sur 34» del club The Strongest. *Revista de Investigación Psicológica*, (14), 43-55. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322015000200005&lng=es&tlng=es.
- Pérez-Enseñat, A., y Moya-Mata, I. (2020). Diversidad en la identidad y expresión de género en Educación Física: Una revisión de la literatura (Diversity in gender identity and expression in Physical Education. A review of the literature). *Retos*, (38), 818-823. <https://doi.org/10.47197/retos.v38i38.54076>
- Raphael De la Madrid, L. (2016). *Derechos humanos de las mujeres. Un análisis a partir de su ausencia*. IJ UNAM
- Rodríguez Rodríguez, L., Moraflores Gómez, E. (2018). Propuesta de igualdad de género en Educación Física: adaptaciones de las normas en fútbol: A gender equality proposal in Physical Education: adaptations of football rules. *Retos*. (33) 293-297.
- Sánchez Pato, A., Murad Ferreira, M., Mosquera González, M.J. & Proença de Campos García, R. M. (2007). La violencia en el deporte: claves para un estudio científico. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 2 (6), (151-166). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1630/163017580008>